



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-4419-SPA-3243

Acumulado: PAOT-2023-2549-SPA-1800

No. Folio: PAOT-05-300/200- 11078 -2023

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

27 JUL 2023

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción II, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 4, 51 fracciones I, II y XXII, y 96 primer párrafo de su Reglamento, así como 56 y 57 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número **PAOT-2022-4419-SPA-3243** y su acumulado **PAOT-2023-2549-SPA-1800** relacionados con la denuncias presentadas ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

### ANTECEDENTES

Se recibieron en esta entidad dos denuncias ciudadanas, relativas a:

1. (...) el maltrato del que es objeto aproximadamente 30 gatos, los cuales se encuentran enjaulados, impiéndoles el movimiento de manera permanente, sin alimento, ni agua, por lo que encuentran delgados y se reproducen de manera constante, aunado a la falta de atención médica veterinaria (...) [ubicación de los hechos: calle Jacarandas, número 55, colonia Vergel Coapa, Alcaldía Tlalpan].
2. (...) maltrato de gatos que están hacinados en condiciones deplorables (...) el dueño no lava el espacio y en las mañanas se escucha como los maltrata, parece que los tiene en jaulas cuando son adultos, solo se ven gatitos deambulando cuando son pequeño (...) (...) [ubicación de los hechos: calle Jacarandas, número 55, colonia Vergel Coapa, Alcaldía Tlalpan].

### ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Para la atención de las denuncias presentadas, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 y 85 de su Reglamento, mismas que constan en los expedientes al rubro citados, integrados con motivo de las presentes denuncias.



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
DE LA CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Medellín 202, piso 4, colonia Roma  
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5265 0780 ext 12011 o 12400

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-4419-SPA-3243

Acumulado: PAOT-2023-2549-SPA-1800

No. Folio: PAOT-05-300/200-

11078 -2023

## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

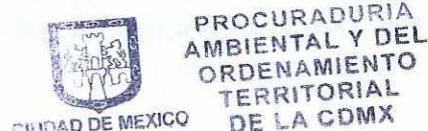
Esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción I y 56 primer párrafo de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, es autoridad en materia de bienestar animal, por lo que admitió a investigación las denuncias referentes al presunto maltrato animal, en el domicilio ubicado en calle Jacarandas, número 55, colonia Vergel Coapa, Alcaldía Tlalpan.

Al respecto, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 24 señala que se consideran actos de maltrato, cualquier hecho y omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecte su bienestar, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos requeridos y alojamiento adecuado acorde a su especie.

En este sentido, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó cuatro visitas para el reconocimiento de los hechos denunciados, en horarios y fechas distintas, constituyéndose para tales efectos frente al inmueble ubicado en calle Jacarandas, número 55, colonia Vergel Coapa, Alcaldía Tlalpan; siendo atendidos por quien dijo ser el responsable de los ejemplares felinos, quien no autoriza su evaluación; sin embargo, desde la vía pública se constató la existencia de al menos diez gatos, adultos y cachorros, deambulando libremente por el inmueble el cual presentaba acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos; asimismo, se pudo constatar que uno de los gatos presentaba condición corporal baja y dificultad para caminar, con el tren posterior debilitado y delgado.

Derivado de lo anterior, se solicitó a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, valorar la presentación de la acción penal correspondiente ante la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo anterior expuesto, la referida Fiscalía llevó a cabo el aseguramiento de diecinueve ejemplares felinos, de diferentes colores y tamaños, mismo que fueron puestos a resguardo de la Brigada de Vigilancia Animal, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de una asociación protectora, para su atención correspondiente y posteriormente, una vez recuperados, promover su adopción responsable.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-4419-SPA-3243

Acumulado: PAOT-2023-2549-SPA-1800

No. Folio: PAOT-05-300/200- 11078 -2023

Con base en lo antes citado, esta Entidad considera que una vez que se dio atención a la presente denuncia por parte del personal adscrito a esta Subprocuraduría, se está en aptitud de emitir la resolución administrativa que conforme derecho proceda, esto de acuerdo con la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en virtud de la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, llevo a cabo el aseguramiento de diecinueve ejemplares felinos objeto de investigación.

#### RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Esta Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, realizó cuatro reconocimiento de hechos, constituyéndose para tales efectos frente en el inmueble ubicado en calle Jacarandas, número 55, colonia Vergel Coapa, Alcaldía Tlalpan, constatando desde la vía pública la existencia de al menos diez gatos adultos y cachorros, uno de los gatos presentaba condición corporal baja y dificultad para caminar, con el tren posterior debilitado y delgado, así como la acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos, llevándose a cabo por parte de la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Ciudad de México, el aseguramiento de diecinueve ejemplares felinos, de diferentes colores y tamaños, mismo que fueron puestos a resguardo de la Brigada de Vigilancia Animal, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de una asociación protectora, para su atención correspondiente y posteriormente, una vez recuperados, promover su adopción responsable.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-4419-SPA-3243

Acumulado: PAOT-2023-2549-SPA-1800

No. Folio: PAOT-05-300/200-

-2023

RESUELVE

**PRIMERO.-** Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a las personas denunciantes.

Así lo proveyó y firma la Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VI, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 fracción XXII de su Reglamento.



PROCURADURÍA  
AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
DE LA CDMX

C.c.c.e.p.- Lic. Mariana Boy Tamborrell.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento. E-mail: ccp\_OF\_PROCURADORA@paot.org.mx

Medellín 202, piso 4, colonia Roma  
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5265 0780 ext 12011 o 12400

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS